



La Plata, 29 ENE 2010

VISTO el Expediente N° 5802-34141/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, otorga un marco regulatorio a la formulación de las Políticas Educativas para los Niveles y Modalidades;

Que en la Educación Secundaria Técnica se inició una revisión y reformulación de los Diseños Curriculares para la formación de Técnicos Medios, de acuerdo con las necesidades y potencialidades del contexto socio económico regional, provincial y nacional, articulado con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la región, en la provincia y en el país;

Que este proceso culminó con la elaboración del Diseño Curricular de los Talleres del Ciclo Básico, aprobado por Resolución N° 88/09;

Que en relación con la adquisición de conocimientos se integran módulos que vinculan a los alumnos con el mundo de la producción y el trabajo, la investigación e innovación productiva y tecnológica, así como los procesos y prácticas científicas que faciliten una adecuada elección profesional y ocupacional;

Que en el marco de la Resolución N° 1006/09, las reasignaciones realizadas en el año 2009 fueron el inicio de un proceso que requiere ser profundizado en el ciclo lectivo 2010, para completar la implementación del Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Formación

Científico Tecnológica y Técnico Específica de la Educación Secundaria Técnica;

Que en ese sentido, los docentes que se desempeñan en la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica de 1º, 2º y 3º año, serán reasignados en los Módulos de Taller del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica, atendiendo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad, sin afectar su estabilidad y continuidad laboral;

Que en Mesa de Cogestión del día 1 de Diciembre de 2009, los representantes de las asociaciones gremiales docentes en el marco del Artículo 9º de la ley 10579 y su Reglamentación, han acompañado favorablemente el presente proyecto;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 69 inc. a) y e) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las pautas de reasignación de los docentes que se desempeñan en la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica del Ciclo Básico de las Escuelas de Educación Secundaria Técnica, que obran como Anexo 1, que consta de ocho (8) fojas y forma parte de la presente Resolución.





Corresponde al Expediente N° 5802-34141/10

ARTÍCULO 2°. Determinar que los docentes que se desempeñan en el Taller de 1° año del Ciclo Básico, serán reasignados conforme lo establecido en el Anexo 1, aprobado por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los docentes que se desempeñan actualmente en los Trayectos pre Profesionales de 2° y 3° año del Ciclo Básico, serán reasignados de acuerdo a las pautas obrantes en el Anexo 1, aprobado en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de Acta de Notificación de las reasignaciones del personal Docente del Ciclo Básico de Educación Secundaria Técnica, que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución y constan de una (1) foja.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el modelo de Planilla Resumen de las reasignaciones del personal Docente del Ciclo Básico de Educación Secundaria Técnica, que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente Resolución y constan de una (1) foja.

ARTÍCULO 6°: Establecer que el Consejo Consultivo de Educación Técnica confeccionará un cronograma con las fechas en las que se realizarán las acciones de reasignación en cada escuela, a los fines de su difusión en las respectivas Secretarías de Asuntos Docentes, y para conocimiento de las

entidades gremiales, en concordancia con lo pautado en el artículo 9° de la Ley N° 10.579 y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 7°. Encomendar a la Dirección de Educación Técnica el monitoreo y correcta aplicación del presente acto administrativo, a los efectos de tomar intervención ante situaciones que así lo ameriten.


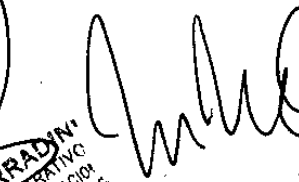


ARTÍCULO 8°. Establecer que las reasignaciones que se realicen, se efectivizarán a partir del inicio del ciclo lectivo 2010.

ARTICULO 9°. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 10°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Técnico Profesional, de Educación Secundaria, de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, de Planeamiento Educativo, a las Direcciones de Tribunal de Clasificación, de Inspección General, de Educación Técnica, de Personal, de Tecnología de la Información, de Información y Estadística, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y a las Instituciones Educativas involucradas.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 247





Corresponde al Expediente N° 5802-34141/10

ANEXO 1

EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
REASIGNACIÓN TRANSITORIA DE DOCENTES DEL CICLO BÁSICO DE LA
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA Y TÉCNICO ESPECÍFICA

LAS REASIGNACIONES QUE SE EFECTÚEN NO PODRÁN GENERAR CESES, NI INCOMPATIBILIDADES HORARIAS, NI ALTERAR LA UNIDAD FAMILIAR.

1) Autoridades Intervinientes:

Inspector Areal.

Director de la Institución.

2) Tareas previas:

Jefaturas Distritales:

Los Inspectores Jefes Distritales acompañados por los Inspectores respectivos arbitrarán los medios necesarios para asegurar la difusión, notificación y correcta aplicación de la presente.

Inspectores Areales:

Los Inspectores intervinientes deberán realizar una reunión con los Directores de las Instituciones a fin de informar, coordinar acciones y definir el cronograma de trabajo, que asegure su correcta ejecución.

Será responsabilidad de los Inspectores involucrados la supervisión y verificación del correcto procedimiento de las reasignaciones realizadas en las Instituciones.

Directores de las Instituciones:

Cada Director difundirá la presente resolución entre la totalidad del personal de la Institución y realizará una reunión informativa con los docentes de la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica de 1º, 2º y 3º año del Ciclo Básico de las Escuelas de Educación Secundaria Técnica, a los efectos de llevar a conocimiento el contenido y alcances del presente acto administrativo.

Se deberá labrar acta donde conste la notificación fehaciente de todos los docentes involucrados.

3) Pautas de trabajo de la institución

Los docentes del establecimiento con desempeño en los Trayectos pre Profesionales de 2º y 3º año y en los módulos de Taller de 1º año, serán reasignados en los Módulos de los Talleres del Ciclo Básico de Educación Secundaria Técnica de 1º, 2º y 3º año, de acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad, según el cuadro de correspondencia detallado a continuación.



Corresponde al Expediente N° 5802-34141/10

Cuadro de Correspondencia	
Proviene de:	Pasa a revisar en:

<p>Módulos del TpP y Taller que actualmente dicta el docente con los correspondientes códigos del nomenclador según Resoluciones N° 5410/04 y 1006/09:</p>	<p>Módulos de Formación Técnica Específica del nuevo Diseño Curricular (Resolución N° 88/09) en los que el docente deberá ser reasignado según los siguientes criterios:</p>
<p>Módulo de Fundamento de 1° año Proyecto Tecnológico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Tecnológicos • Procedimientos Técnicos • Lenguajes Tecnológicos
<p>Módulo de Fundamento de 2° año Medios de Representación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguajes Tecnológicos • Procedimientos Técnicos • Sistemas Tecnológicos
<p>Módulo de Orientación Institucional de 1° año Aplicación de operadores lógicos, Comunicación por computadora, Ecología y medio ambiente, El laboratorio tecnológico, Fundamentos de Control de dispositivos, Fundamentos de electrónica, Fundamentos de la comunicación electrónica, Fundamento de hardware, Fundamentos de robótica, Informática y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguajes Tecnológicos • Sistemas Tecnológicos • Procedimientos Técnicos



<p>comunicación, Instalaciones sanitarias y de gas, Introducción a la tecnología de control, Introducción a los sistemas de automación y control, La biotecnología, La contabilidad como sistema de información, La electricidad en casa, La empresa, La tecnología y el comercio, Las energías alternativas y el medio ambiente, Ofimática, Operadores mecánicos y mecanismos, Organización y gestión, Producto y mercado, Tecnología y producción, Transmisión y transformación de la energía, Vivienda y confort</p>	
<p>Módulo de Orientación Institucional de 1° año</p> <p>Autoconstrucción, Conservación de alimentos, De la empresa familiar al Microemprendimiento, Desarrollo de procesos constructivos, Informática práctica, introducción a la electricidad, Las estructuras, Lombricultura, Metrología, medición y trazado, Procesamiento manual de materiales, Producción de cultivos alimenticios, Productos cosméticos y de limpieza, Seguridad electrónica, Transformación de los materiales en los procesos productivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Técnicos • Sistemas Tecnológicos • Lenguajes Tecnológicos
<p>Módulo de Orientación Institucional de 2° año</p> <p>Aplicación de operadores lógicos, Comunicación por computadora, Ecología y medio ambiente, El laboratorio tecnológico, Fundamentos de Control de dispositivos, Fundamentos de electrónica, Fundamentos de la comunicación electrónica, Fundamento de hardware, Fundamentos de robótica, Informática y comunicación, Instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Tecnológicos • Lenguajes Tecnológicos • Procedimientos Técnicos

<p>sanitarias y de gas, Introducción a la tecnología de control, Introducción a los sistemas de automatización y control, La biotecnología, La contabilidad como sistema de información, La electricidad en casa, La empresa, La tecnología y el comercio, Las energías alternativas y el medio ambiente, Ofimática, Operadores mecánicos y mecanismos, Organización y gestión, Producto y mercado, Tecnología y producción, Transmisión y transformación de la energía, Vivienda y confort.</p>	
<p>Módulo de Orientación Institucional de 2° año</p> <p>Autoconstrucción, Conservación de alimentos, De la empresa familiar al Microemprendimiento, Desarrollo de procesos constructivos, Informática práctica, Introducción a la electricidad, Las estructuras, Lombricultura, Metrología, medición y trazado, Procesamiento manual de materiales, Producción de cultivos alimenticios, Productos cosméticos y de limpieza, Seguridad electrónica, Transformación de los materiales en los procesos productivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Técnicos • Sistemas Tecnológicos • Lenguajes Tecnológicos
<p>Módulo de Fundamento de 3° año</p> <p>Gestión y organización del trabajo, la producción y el empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Tecnológicos • Procedimientos Técnicos • Lenguajes Tecnológicos



Módulo de Orientación Institucional de 3° año

Aplicación de operadores lógicos, Comunicación por computadora, Ecología y medio ambiente, El laboratorio tecnológico, Fundamentos de Control de dispositivos, Fundamentos de electrónica, Fundamentos de la comunicación electrónica, Fundamento de hardware, Fundamentos de robótica, Informática y comunicación, Instalaciones sanitarias y de gas, Introducción a la tecnología de control, Introducción a los sistemas de automatización y control, La biotecnología, La contabilidad como sistema de información, La electricidad en casa, La empresa, La tecnología y el comercio, Las energías alternativas y el medio ambiente, Ofimática, Operadores mecánicos y mecanismos, Organización y gestión, Producto y mercado, Tecnología y producción, Transmisión y transformación de la energía, Vivienda y confort.

- Lenguajes Tecnológicos
- Sistemas Tecnológicos
- Procedimientos Técnicos

Módulo de Orientación Institucional de 3° año

Autoconstrucción, Conservación de alimentos, De la empresa familiar al Microemprendimiento, Desarrollo de procesos constructivos, Informática práctica, Introducción a la electricidad, Las estructuras, Lombricultura, Metrología, medición y trazado, Procesamiento manual de materiales, Producción de cultivos alimenticios, Productos cosméticos y de limpieza, Seguridad electrónica, Transformación de los materiales en los procesos productivos

- Procedimientos Técnicos
- Sistemas Tecnológicos
- Lenguajes Tecnológicos



Corresponde al Expediente N° 5802-34141/10

Los docentes que estuvieran a cargo de Módulos de Definición Institucional y que hubieran ingresado por aplicación de la Resolución N° 740/99, serán reasignados siguiendo las pautas consignadas en el ítem 4, de acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad, para determinar el módulo de destino.

Módulo de Definición Institucional de 2° año	Procedimientos Técnicos Sistemas Tecnológicos Lenguajes Tecnológicos
Módulo de Definición Institucional de 3° año	Procedimientos Técnicos Sistemas Tecnológicos Lenguajes Tecnológicos

4) La reasignación transitoria de los docentes de 1°, 2° y 3° años se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- Titulares: mayor puntaje docente.
- Provisionales: mayor antigüedad en el establecimiento. En caso de existir más de un docente la misma antigüedad, se deberá tener en cuenta el de mayor antigüedad en la docencia oficial de gestión pública.

5) Para efectivizar las acciones precedentes deberá tenerse en cuenta el orden de prioridades establecido en el ítem 4.

6) Aquellas Escuelas de Educación Secundaria Técnica que tengan organizados Equipos Docentes para la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica de 1°, 2° y 3° año, deberán mantener el funcionamiento de los mismos en el marco del nuevo Diseño Curricular.

6) Acciones Institucionales

El Director de las Institución elaborara un listado con los docentes involucrados en los módulos a implementar, de acuerdo a las pautas citadas en el ítem 4, verificando designación, desempeño académico, situación de revista, antigüedad y Declaración Jurada de cargos y horarios obrante en el Legajo.

Convocará a cada docente a reasignar y lo notificará de la propuesta, labrando el acta respectiva que obra en el Anexo 2 por duplicado. El original del Acta, una vez avalado con la firma del Supervisor se archivará en el Legajo y el duplicado se entregará al docente.

La toma de posesión en el/los Módulo/s reasignado/s se considerará a partir del primer día del ciclo lectivo 2010.

Finalizadas estas acciones se confeccionará la planilla adjunta en el Anexo 3 por quintuplicado, archivando el original en la Institución y remitiendo el duplicado al supervisor, el triplicado a la Secretaría de Asuntos Docentes y el cuadruplicado al Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente para conocimiento y posterior intervención en el tratamiento de vacantes por los dos últimos organismos competentes citados.

Asimismo el quintuplicado se elevará a la Dirección de Tribunales de Clasificación para la elaboración del acto administrativo que convalide las reasignaciones de los docentes.





Corresponde al Expediente N° 5802-34141/10

ANEXO 2

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE REASIGNACIÓN TRANSITORIA DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA

En la ciudad de, en la sede de N° del Distrito de a los días del mes de de 20...., se reúnen el/la Director/a del Establecimiento y el/la docente DNI a efectos de proceder a notificar a éste/a último/a de la reasignación propuesta como resultado de la implementación del Diseño Curricular de los Talleres del Ciclo Básico de Educación Secundaria Técnica.

En este acto se informa al docente mencionado que, en virtud de su designación, desempeño académico, situación de revista, antigüedad que acredita poseer y la Declaración Jurada oportunamente entregada en el Establecimiento, se propone su reasignación según el siguiente detalle:

PROVIENE DE					PASA A REVISTAR EN				
Año	Sec/ Tur	Módulo TpP/Taller	Cant Mód	Sit Rev	Año	Sec/ Tur	Módulo Taller Ciclo Básico	Cant. Mód.	Sit. Rev.

En este caso, el docente presta conformidad ante el ofrecimiento formulado.

Sin más que tratar, se firma la presente acta a efectos de dejar constancia.-

FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR



Corresponde al Expediente N°

ANEXO 3
PLANILLA DE REASIGNACIÓN TRANSITORIA DE DOCENTES DE TpP Y TALLER DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁS
EEST N°

DATOS DOCENTE		PROVIENE DE						PASA A REVISTAR EN					
Apellido y nombre	DNI	Año	Sec. / Turno	TpP	Cant. Mód.	Sit. Rev.	Tipo y N° Acto Adm (*)	Año	Sec. / Turno	Módulo Taller Ciclo Básico	Cant. Mód.	Sit.	

(*) Se deberá consignar el tipo y número de acto administrativo que convalide la procedencia de la carga horaria del docente.

Lugar y fecha: FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

FIRMA TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADO